

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **418**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO PEP NOTA Nº 98/02 Adjuntando Decreto provincial 2183/02 que ratifica convenio 7125 suscripto con el Comando Antártico del Ejército s/ modificación del Convenio 4466 suscripto con la Escuela provincial 38 "Base Presidente Julio A. Roca" de la Base Esperanza.

Entró en la Sesión 12/12/2002

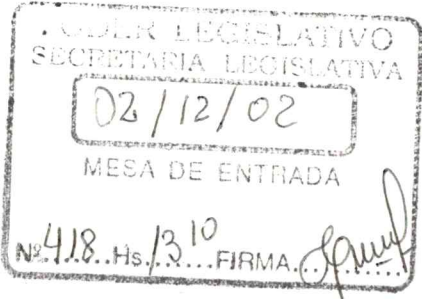
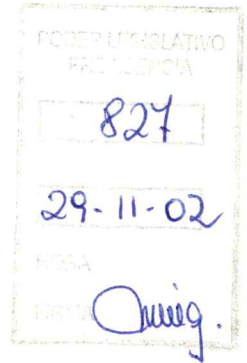
Girado a la Comisión Resolución 207/02

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 98
GOB.

USHUAIA, 28 NOV. 2002



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2183/02, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 7125 firmado con el Comando Antártico de Ejército, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.- _____





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 25 NOV. 2002

VISTO el Expediente N° 09913/01 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la modificación del
Convenio celebrado entre el Comando Antártico de Ejército y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el número
4466 y ratificado por Decreto Provincial N° 912/00.

Que dicha modificación, fue celebrada entre el Comando
Antártico de Ejército Argentino, representado por el Comandante Coronel Enrique
Horacio Capella y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur; representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica
Santoro, habiendo sido registrada bajo el número 7125, resultando procedente su
ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

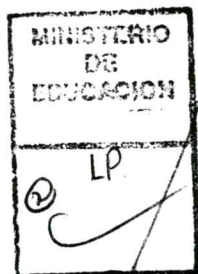
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Modificación al Convenio N°
4466, celebrado entre el Comando Antártico de Ejército, representado por el
Comandante Coronel Enrique Horacio Capella y la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de
Educación, Dra. María Angélica Santoro, la que fuera registrada bajo el número
7125, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la
Provincia y archivar.

DECRETO N° **2183** .-



María Angélica Santoro
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."

Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N° 4466

-----Entre el Comando Antártico de Ejercito Argentino, representado en este acto por su Comandante Coronel Enrique Horacio CAPELLA, con domicilio en Paseo Colón N° 1.407 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el E.A.; y por la otra la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministro de Educación Dra. Prof. María Angélica SANTORO, "ad - referéndum" del Sr. Gobernador, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN DEL CONVENIO registrado bajo el N° 4466 de fecha 21 de Marzo de 2.000, ratificado por Decreto Provincial N° 912/00, en los términos que a continuación se exponen:

MODIFICACIÓN CLAUSULA 7°: La cual quedará redactada de la siguiente manera: "LA PROVINCIA se obliga a abonar anualmente, a través de la Asociación Polar Pingüinera Antártica Argentina (A.P.P.A.A.), la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) a efectos de solventar los gastos originados a la Base de las actividades mencionadas en las cláusulas cuarta (4°), Quinta (5°) y Sexta (6°). Dicho importe deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la cuenta habilitada a tal efecto en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Sucursal Ushuaia (Caja de Ahorro Común en moneda corriente N° 2024287/1 - A.P.P.A.A.). El monto indicado precedentemente podrá ser evaluado por las partes intervinientes al inicio de cada ejercicio fiscal.-----

El incumplimiento de todo lo expresado habilita al E.A. a suspender el apoyo logístico comprometido.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ¹⁸ días del mes de ~~noviembre~~ del año 2.002.-----

Enrique Horacio Capella
ENRIQUE H. CAPELLA
Com. Cte. Ant. EA

María Angélica Santoro
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

OBSERVACION:

DONDE DICE Sucursal Ushuaia (Caja de Ahorro Común en moneda corriente Nro 2024287/1 - A.P.P.A.A. A.) DEBE DECIR Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur Sucursal Ushuaia (Cuenta Corriente Nro 1810120/3 - A.P.P.A.A.)

Enrique Horacio Capella

Gilberto E. Las Casas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

A 218

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7125, sobre modificación del Convenio N° 4466 referente al funcionamiento de la Escuela Provincial N° 38 "Base Pte. J. A. Roca", celebrado el día 18 de ~~Noviembre~~ de 2002, entre el Comando Antártico de Ejército Argentino y la Provincia; ratificado mediante Decreto provincial N° 2183/02.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

APC

APC